

Asunción, 02 de julio de 2025

DICTAMEN GUOC N° 62/2025

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/25 "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO" ID N° 465671.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 454/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

Que, por Formulario de Solicitud de inicio de llamado, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Operaciones, remitió para la verificación y elaboración de precios de referenciales del inicio del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/25 "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO" ID N° 465671, ajustando a las disposiciones de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024.

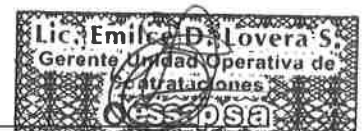
MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respectos de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipales, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales.

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, se eleva a consideración la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.



Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción

Al respecto, e informa que los precios referenciales se obtuvieron del promedio de adjudicaciones extraídas del portal de la DNCP, ID. 390.955 – ESSAP S.A. del año 2021 e ID. 423.489 – ESSAP S.A. del año 2023, y presupuesto de un potencial oferente (FLUODER S.A.), todos presentados por el área requirente, con la siguiente observación “...los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región. Como EL ITEM 2 - Cloro licuado para plantas de tratamiento de Ciudades del interior, incluidos en el presente llamado, solo se cuenta con un contrato similar a lo requerido y con un solo precio de mercado por las características del producto a adquirir, por lo cual, no fue posible completar tres precios, solo se cuenta con dos fuentes requeridas, para la elaboración de la presente planilla de precios, al no encontrarse más antecedentes de otros llamados de similares características que cumplan con el requerimiento de provisión de bienes, según lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024”

En consecuencia, el Precio Unitario se obtuvo del promedio de los precios de todas las fuentes obtenidas, aplicando la excepción establecida en la Resolución DNCP 454/2024, que contempla para estos casos las excepciones y buscando dar cumplimiento a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia de reglar todo actuar de Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y Capacidad Fiscal como menciona la Ley 7021/22, Art. 4°, Principios rectores.

Por tanto, considerando el análisis realizado, el monto máximo para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/25 "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO" ID N° 465671 asciende a Gs. 18.862.321.500 (Guaraníes dieciocho mil ochocientos sesenta y dos millones trescientos veintiún mil quinientos) detallados de la siguiente manera:

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS

Monto Máximo: 18.862.321.500 IVA incluido
Monto Mínimo: 9.520.780.500 IVA incluido

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO ID: 390.955	PRECIO HISTÓRICO ID: 423.489	PRESUPUESTO FLUODER S.A.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
1	12141901-004	Cloro Licuado para Plantas de Tratamiento de Viñas Cue	kilogramo	7.056	7.810	10.237	8.367
2	12141901-004	Cloro Licuado para Plantas de Tratamiento de Ciudades del Interior	kilogramo	-	7.810	10.544	9.177

Cabe mencionar que los precios establecidos en el presente llamado son determinados a sólo efecto **REFERENCIAL**, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los servicios que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Lic. Emilce D. Loyera S.
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
Emilce D. Loyera, Gerente.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Gerencia Operaciones Gran Asuncion <seguimiento.contratos.goga@gmail.com>

precio referencial Cloro Licuado

3 mensajes

Gerencia Operaciones Gran Asuncion <seguimiento.contratos.goga@gmail.com>

25 de febrero de 2025, 10:17

Para: administracion@fluoder.com.py

Cc: Liliana Dure | Fluoder SA <zdure@fluoder.com.py>

Buenas Tardes Sres. Fluoder


En el marco del llamado Adquisición de Cloro Licuado, se solicita presupuesto para ser utilizado como precio referencial de conformidad con la Resolución N° 454 de fecha 15 de febrero 2024.

[Gerencia de Operaciones Gran Asunción – ESSAP S.A.](#)

Dirección: Planta de tratamiento Viñas Cué.

Teléfonos: (021) 276203/4

Asunción- Paraguay

 **precio referencial cloro licuado 2025.xlsx**
11K

Liliana Dure | Fluoder S.A.E.C.A. <zdure@fluoder.com.py>

14 de marzo de 2025, 15:47

Para: Gerencia Operaciones Gran Asuncion <seguimiento.contratos.goga@gmail.com>, Administración <administracion@fluoder.com.py>

Buenas tardes,

Según su solicitud, remitimos el precio de referencia para el Cloro Licuado (envases de 900 kg y 50 kg):

- ◆ **Precio:** Gs. 10.544/kg (IVA incluido)

★ Observaciones:

Este precio se basa en las mismas condiciones actuales de trabajo, cantidad requerida y puntos de entrega. Cualquier modificación en estos factores, así como las condiciones del mercado, podría afectar la cotización.

Quedo a disposición para cualquier consulta.

Saludos,

 <p>FLUODER DESDE 1974 f @ t w i n</p>	<p>Lic. Liliana Duré Gerente Comercial Cel.: +595 974 211 090 E-mail: zdure@fluoder.com.py</p>	<p>Administración Central Tel.: 021 729 4200 Planta Viñas Cue: Cnel. Carlos Bóveda 5614 esq. Tte. A. Mónges. Asunción, Paraguay</p> <p>Planta Villeta Tel.: 021 729 4100 Planta Villeta: Av. Lomas Valentinas 1983 Parque Industrial Avay. Villeta, Paraguay www.fluoder.com.py</p>	
--	---	---	---

[El texto citado está oculto]

Liliana Dure | Fluoder S.A.E.C.A. <zdure@fluoder.com.py>

9 de abril de 2025, 9:15

Para: Gerencia Operaciones Gran Asuncion <seguimiento.contratos.goga@gmail.com>, Administración <administracion@fluoder.com.py>

Buen día

Pasamos el precio de referencia según lo solicitado.

	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
Entrega en Viñas Cue	unidad	1	₡ 10.237
Entrega en las Distintas Plantas de Tratamiento (*)	unidad	1	₡ 10.544

📌 Observaciones:

Este precio se basa en las mismas condiciones actuales de trabajo, cantidad requerida y puntos de entrega. Cualquier modificación en estos factores, así como las condiciones del mercado, podría afectar la cotización.

Saludos.

 <p>FLUODER DESDE 1974 f @ t w i n</p>	<p>Lic. Liliana Duré Gerente Comercial Cel.: +595 974 211 090 E-mail: zdure@fluoder.com.py</p>	<p>Administración Central Tel.: 021 729 4200 Planta Viñas Cue: Cnel. Carlos Bóveda 5614 esq. Tte. A. Mónges. Asunción, Paraguay</p> <p>Planta Villeta Tel.: 021 729 4100 Planta Villeta: Av. Lomas Valentinas 1983 Parque Industrial Avay. Villeta, Paraguay www.fluoder.com.py</p>	
---	---	---	--

[El texto citado está oculto]

CONTRATO N° 24/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17%" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL – ID N° 423.489.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 225-001/3, con RUC N° 80024191-6, representada para este acto por el **Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 4.745.203**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FLUODER S. A.**, con **RUC N° 80001439-1**, domiciliada en la calle Cnel. Carlos Bóveda N° 5614 esq. Tte. Monges, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 276 240; representada para este acto por el **Sr. Jorge Enrique Pappalardo Bedoya**, con **Cédula de Identidad N° 854.192**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Sulfato de Aluminio Solución al 8% y Solido Granulado al 17% – Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas - Plurianual, ID N° 423.489** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17%" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL - ID N° 423.489

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 423.489.-**

La ejecución presupuestaria para el Ejercicio 2024 y 2025, se encuentran supeditadas a su aprobación por parte del Presidente del Directorio de la ESSAP S. A. para los ejercicios correspondientes.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

FLUODER S.A.

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL “ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17%” – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL – ID N° 423.489, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 del Acta N° 1675/23 de fecha 18 de Julio de 2023.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

“ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8% Y SOLIDO GRANULADO AL 17% ID: 423.489

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL
1	Sulfato de Aluminio Solución al 8%	Kilogramos	Unidad	21.225.000	37.850.000	Fluoder S. A.	Paraguay	2.033	76.949.050.000
2	Sulfato de Aluminio Solido Granulado al 17%	Kilogramos	Bolsa	2.844.000	5.104.800	Fluoder S. A.	Paraguay	4.388	22.399.862.400
TOTAL								PRECIO	99.348.912.400

MONTO MINIMO	55.629.897.000
MONTO MAXIMO	99.348.912.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 55.629.897.000 (guaraníes cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve millones ochocientos noventa y siete mil) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 99.348.912.400 (guaraníes noventa y nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos) IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes N° 012317158103 del Banco Continental a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **de 730 (setecientos treinta) días a partir de la firma del contrato.** –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

FLUODER S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
 José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
 Teléfonos: 225-001/3

Abg. Marco A. Pereira
 Asesor Legal Adjunto
 ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
 Presidente
essap sa

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE OPERACIONES.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

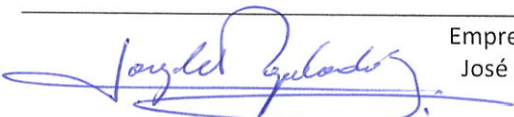
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

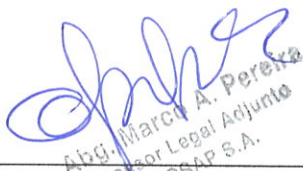
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

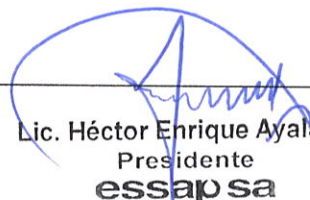


FLUODER S.A.



Abg. Marco A. Perera
Abogado Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3



Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Julio y año 2023.-

Sr. Jorge Enrique Pappalardo Bedoya
Representante Legal
FLUODER S. A.

FLUODER S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

CONTRATO N° 65 / 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%" - ID N° 390.955.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 225-001/3, con RUC N° 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FLUODER S.A., con RUC N° 80001439-1, domiciliada en la calle Cnel. Carlos Bóveda N° 5614 esq. Tte. Monges de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° (021) 276 240, representada para este acto por el Señor JORGE ENRIQUE PAPPALARDO BEDOYA, con Cédula de Identidad N° 854.192, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%" - ID. N° 390.955. EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES PLURIANUAL.

2) Documentos integrantes del contrato




Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

 FLUODER S.A.	Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A. José Berges 516 c/ San José y Brasil Teléfonos: 225-001/3  Natalicio E. Chase Acosta Presidente essap sa	 Jorge Enríquez González Asesora Jurídica ESSAP S.A.
---	--	--

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 390.955.

La validez de los ejercicios 2022 y 2023 quedarán sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. ARTÍCULO 14 DE LA Ley N° 2051/03.

5) Procedimiento de Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%" - ID N° 390.955, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 9 del Acta N° 1480/21 de fecha 24 de septiembre de 2021.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA (Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	12352402-008	Sulfato de aluminio granulado al 17%	Kilogramos	BOLSA	FLUODER S.A.	Industria Paraguaya	2.210.400	4.322.080	3.718	8.218.267.200	16.069.493.440
2	12352402-008	Sulfato de aluminio líquido al 8%	Kilogramos	UNIDAD	FLUODER S.A.	Industria Paraguaya	18.000.000	31.300.000	1.727	31.086.000.000	54.055.100.000
PRECIO TOTAL										39.304.267.200	70.124.593.440

El monto total de la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 39.304.267.200** (guaraníes treinta y nueve mil trescientos cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos) IVA incluido.

El monto total de la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 70.124.593.440** (guaraníes setenta mil ciento veinticuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido.

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 70.124.593.440** (guaraníes setenta mil ciento veinticuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido.

FLUODER S.A.

Presidente
essap sa
 Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
 José Berges 516 c/ San José, Asunción
 Teléfonos: 225-001/3

Absalón Gómez
 Asesora Jurídica
 ESSAP S.A.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° **0011300012/6** del Banco **BASA S.A.** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia de este Contrato será de 730 días (setecientos treinta días) desde la suscripción.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE OPERACIONES.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

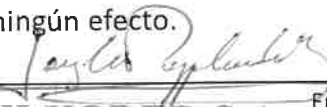

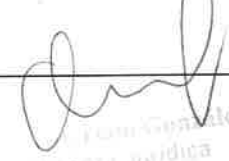
11) Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

FLUODER S.A. Empresa de servicios sanitarios para el Paraguay S.A. **esap sa**
 José Berges 516 c/ San José - Asunción
 Teléfonos: 225-001/3

Tom González
 Abogado Jurídico
 ESSAP S.A.

13) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de octubre del año 2021.-

FLUODER S.A.

Sr. Jorge Enrique Pappalardo Bedoya
Representante Legal
FLUODER S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Sr. Juan Carlos González
Abogado Jurídico
ESSAP S.A.